FUNDAMENTOS

La seguridad ciudadana es una de las temáticas que sobresale en la agenda de los distintos niveles de gobierno.

Esta preocupación se basa en el aumento constante de hechos delictivos que afectan a gran parte de la población sin barreras de edad, índole social y/o económica que presentan una variada gama de formas, desde delitos contra la integridad de las personas (Lesiones, asesinatos, delitos sexuales, etc.) hasta delitos contra la propiedad (robos, hurtos, etc.).

Convirtiéndose así la "inseguridad" en un fenómeno creciente que genera un clima social de miedo y preocupación en la ciudadanía, motivado tanto por la frecuencia de los delitos así como por la violencia que utilizan en sus métodos.

Una de prácticas delictivas que atraviesa el complejo entramado de lo que se denomina "inseguridad social" está vinculada a la sustracción de automotores; delito que se efectiviza con la intencionalidad de utilizar lo sustraído para otras prácticas delictivas que hacen a las siguientes opciones:

a) Desguace (desarmaderos).

b) Falsificación de documentos mellizos.

c) Exportación ilegal a países limítrofes o a la venta irregular en zonas alejadas de las grandes ciudades, donde la circulación de los mismos se circunscribe a las extensas zonas rurales o uniendo las pequeñas poblaciones de una región.

Así, el robo de automóviles sigue creciendo en casi toda la Argentina: en el año 2011 se registró una suba del uno por ciento (1%) en relación al año 2010 (cifras que corresponden a un informe del Centro de Experimentación y Seguridad Vial "CESVI", la cámara que agrupa a las compañías de seguros) teniendo un correlato directo en las grandes ciudades, repercutiendo en mayor o menor grado en las pequeñas poblaciones o localidades que se encuentran más alejadas de los grandes centros urbanos.

Atento a ello, resulta fundamental poder hacer hincapié y resguardar a través de la generación de prácticas inclusivas y legislaciones equitativas a los pobladores de localidades y parajes de la Línea Sur de nuestra

Provincia; que se ven afectados constantemente por la venta irregular de automóviles, en muchos casos con documentos adulterados, venta informal de autopartes, etc.

En este marco, el Congreso de la Nación sancionó la ley n° 25761, instrumento que respondió a la necesidad de desarrollar políticas de estado tendientes a enfrentar las prácticas delictivas vinculadas con la sustracción de automotores.

Esta ley busca dotar a las fuerzas de seguridad y autoridades competentes de mecanismos de control de esta actividad y, crea entre otras figuras, el registro único de desarmaderos de automotores y actividades conexas (en el ámbito de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios) en el que deberán inscribirse todas las personas que desarrollen la actividad.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Adhiérase a la ley nacional n° 25761 "Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo dictará las normas e instrumentara los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- De forma.